

Aguascalientes, Ags. 9 de Abril de 2018

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 y 63 fracc. IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición No.180132 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos **contratación del servicio de transporte de alumnos**, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **“ALIANZA DE TRANSPORTISTAS URBANOS Y SUBURBANOS DE AGUASCALIENTES, A.C.”** toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Art. 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Fracc. IV Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Cabe mencionar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

EL Jefe de depto. de Servicios Generales

Sr. Javier Valdivia González

c.c.p.- Expediente.

Aguascalientes, Ags., a 9 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y conforme a los dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes en relación con los servicios que ofrece a los alumnos está el servicio de transporte, desde diferentes puntos de la ciudad hasta las instalaciones de la propia Universidad, dado que solo hay dos rutas locales (ruta 25 y 50) y esto no es suficiente para cubrir la demanda de la población estudiantil ya que tenemos alrededor de 1800 alumnos que entran a las 7:00 am y que vienen de toda la ciudad y comunidades del municipio de Aguascalientes, por esta razón se trazaron varias rutas, (se anexa imagen de cada una de ellas) mismas que se difundieron en la comunidad Universitaria, para conocimiento de los alumnos y que fuera una alternativa más para aquellos estudiantes que no tienen un vehículo propio o que no les queda cerca el transporte público. El servicio se ofrece con cobertura de 10 rutas en el turno matutino y 2 rutas en horario nocturno durante todos los días del cuatrimestre.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS</p> <p>Transporte de alumnos por las diferentes rutas hacia la Universidad Tecnológica de Aguascalientes respetando los horarios de salida, llegada y puntos de parada en cada ruta anexa. Considerar que puede haber variaciones en el recorrido, horarios y/o paradas de acuerdo a las necesidades de la UTA.</p> <p>Camiones requeridos: 12</p> <p>Unidades de mínimo 37 plazas con seguro de transporte</p> <p>Horarios y paradas: Especificados en cada ruta anexa</p> <p>Número de rutas: 12</p> <p>Número de Unidades: 12 por día</p>	SER	2736

	No. de servicios: aprox. por el periodo del contrato		
--	---	--	--

3.GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCION, TRASLADO Y EMPAQUE

Garantía de los bienes y/o servicios:

Traslado y Empaque: Por cuenta y riesgo del proveedor

Tiempo de Entrega: Inmediato

Tiempo de reposición: No aplica

Lugar de Entrega: Desde el punto de partida de cada ruta hasta el domicilio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes

Responsable de la Recepción: Sr. Javier Valdivia González, Jefe de depto. de Servicios Generales

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALIANZA DE TRANSPORTISTAS URBANOS Y SUBURBANOS DE AGUASCALIENTES, S. A. C.	OCONTER, S. A. DE C. V. (VIAJES ALTETUR)	AUTOBUSES Y VIAJES TURISTICOS DE AGUASCALIENTES, S. A. DE C. V.	SERVICIO INDUSTRIAL AUTOEXPRES S. S. A. DE C. V. (SIA)
1	TRANSPORTE DE ALUMNOS	SERV	2736	750.00	1,400.00	2,000.00	NO COTIZA
			SUBTOTAL	2,052,000.00	3,830,400.00	5,472,000.00	
			IVA	328,320.00	612,864.00	875,520.00	
			TOTAL	2,380,320.00	4,443,264.00	6,347,520.00	

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar una contratación, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción **IV y XIV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el

Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Lo anterior, atiende a los siguientes supuestos:

- El servicio se contrató mediante la licitación Pública No. UTA-LEA-002-17,
- El servicio se recibió de una manera eficiente, puntual de acuerdo a lo contratado
- Se hizo estudio de mercado y arrojó que el proveedor actual ATUSA, propone un incremento un proporcional al incremento diario del combustible, en cambio el proveedor OCONTER, S.A. DE C.V. (ALTETUR) ofrece un precio del 100% más al que estamos pagando y; el proveedor SERVICIO INDUSTRIAL AUTOEXPRES, S.A. DE C.V. manifestó que no puede dar el servicio en el horario solicitado.
- Si se contrata con la empresa ATUSA, la diferencia respecto al 2do proveedor es \$2,062,944.00

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$2,380,320.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 15 días de recibido el servicio con corte semanal, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre de la Empresa: **ALIANZA DE TRANSPORTISTAS URBANOS Y SUBIRBANOS DE AGUASCALIENTES, A.C.**

Registro Federal de Contribuyentes: **ATU-910830-UY6**

Domicilio calle y número: **AV. TECNOLÓGICO No. 534**

Colonia: **SALTO DE OJOCALIENTE**

Delegación o Municipio: **AGUASCALIENTES**

Código Postal: **20263**

Entidad Federativa: **AGUASCALIENTES**

Teléfono: **974 13 71**

Fax: **974 13 72**

Correo electrónico:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: **958, VOLUMEN 30**

Fecha: **30 AGOSTO 1991**

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: **Notario Público No. 32 Lic. Joaquín Abel Hernández Esparza**

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno: **López**

Apellido Materno: **Silva**

Nombre: **Salvador**

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: **Lic. Salvador López Silva**

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: _____ Fecha: _____

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concommitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la (s) Requisición No.180132 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	De autorizar la adjudicación directa por excepción, el ahorro que se obtendría la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y con ello el Estado al llevar a cabo la contratación mediante la excepción sería de \$2,062,944.00 en contraposición al procedimiento de Licitación Pública.
Eficacia	La Universidad Tecnológica de Aguascalientes con relación a la contratación del servicio de Transporte de Alumnos, optimizará los recursos que el Estado le proporciona y alcanzará el objetivo de Gestión Directiva: Administración Eficiente de los Recursos Institucionales
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, elaboró la requisición número 180132 la cual fue remitida al depto. de adquisiciones quien es la instancia facultada para dar seguimiento al proceso de compra, se inició con la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores para hacer el estudio de mercado y arrojó que la empresa que fue adjudicada el año anterior (ATUSA) hace un ajuste proporcional al incremento del combustible y lo mantiene por todo el año 2018, la empresa ALTETUR y AVTASA nos ofrecen precios muy superiores a nuestro presupuesto y la empresa SIA, por cuestiones de horario no nos puede ofrecer el servicio.
Imparcialidad	La Universidad Tecnológica de Aguascalientes solicitó cotizaciones a los principales proveedores que por experiencia comprobada tienen la infraestructura física suficiente para brindar este servicio, a cada uno se les envió la misma información para solicitar la cotización, por lo que no se limita la participación de ninguno de ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor ALIANZA DE TRANSPORTISTAS URBANOS Y SUBURBANOS DE AGUASCALIENTES, A.C. , verificándose que no existen registros al respecto.

	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
RECTOR

MDS Ricardo Alfredo Serrano Rangel